



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

Expte. 01701/2014
A.D. 349/2014

Montevideo, **27 OCT 2014**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 159/2014, de fecha 19 de mayo de 2014;

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa RISSO FERRAND JOAQUIN, RUT 214554990019, respecto del inmueble ubicado en la localidad catastral y departamento de Montevideo, padrón N° 13.458, sito en calle Ejido N° 865/867 entre Cebollatí y La Cumparsita, consistente en la construcción de once (11) viviendas de interés social;

CONSIDERANDO: I) que la empresa presenta una solicitud de modificación del proyecto, como consecuencia de ajustes a efectos de cumplir con la normativa departamental en lo que respecta a reciclajes, el que consistirá en la construcción de 9 viviendas de interés social;

II) que el presupuesto aprobado oportunamente de U.I. 6.076.560, se ajusta según adjunto actualizado a U.I. 5.323.713;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase los numerales 1º y 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 159/2014 de 19 de mayo de 2014 por los siguientes:

"1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa RISSO FERRAND JOAQUIN, RUT 214554990019, para la actividad de Reciclaje a realizarse en el inmueble padrón N° 13.458, sito en calle Ejido N° 865/867 entre Cebollatí y La Cumparsita, consistente en la generación de nueve (9) viviendas de interés, correspondiente a la zona "Código 04" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011.-"



2º.- Otórgase a la empresa RISSO FERRAND JOAQUIN un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 2.354.311 (unidades indexadas dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos once). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-


Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
28 OCT. 2014
Hora: 12:01